TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: SEGURO SOCIAL.

Clave: **II-J-103**
Rubro: **CAPITALES CONSTITUTIVOS FINCADOS POR ACCIDENTES OCURRIDOS A TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.- NO BASTA QUE SE LES HAYA AFILIADO CON ANTERIORIDAD, SINO QUE DEBEN ESTAR VIGENTES SUS DERECHOS.-**

El Instructivo de Operación para el Aseguramiento de los Trabajadores de la Industria de la Construcción, prevé un tratamiento especial que tiende a facilitar la inscripción de esos trabajadores y el pago de sus cuotas, pero que, respecto de los capitales constitutivos, no implica situación de excepción a lo establecido en los artículos 48 de la Ley anterior y 84 de la Ley en vigor, ya que las excepciones establecidas en dicho Instructivo se refieren exclusivamente a los mencionados aspectos (inscripción y pago de cuotas); por tanto, procede el fincamiento de un capital cuando, no obstante haber sido afiliado con anterioridad el trabajador, no se cumplan los supuestos que para el efecto prevé el artículo 34 del multicitado Instructivo, concretamente que el trabajador accidentado hubiese estado cotizando en la planilla correspondiente al bimestre en que aconteció el accidente, o bien, que se demuestre su inclusión en las listas de raya en los términos apuntados, y que ambos documentos se hubieren presentado en tiempo, ya que si no se cumplieran tales requisitos, no estarían vigentes los derechos del trabajador, y el Instituto Mexicano del Seguro Social no tendrá que afrontar el riesgo.

Revisión No. 893/77.- Resuelta en sesión de 16 de julio de 1980, por mayoría de 6 votos contra 2.- Magistrado Ponente: Lic. Edmundo Plascencia Gutiérrez.- Secretario: Lic. Rafael Ibarra Gil.
Revisión No. 1379/78.- Resuelta en sesión de 16 de julio de 1980, por mayoría de 6 votos y 2 en contra.- Magistrado Ponente: Mario Cordero Pastor Secretario: Lic. Ramón Ruíz de la Concha.

Revisión No. 700/77.- Resuelta en sesión de 10 de abril de 1981, por unanimidad de 6 votos.- Magistrado Ponente: Francisco Xavier Cárdenas Durán.- Secretario: Lic. Rodolfo Pérez Castillo.

JURISPRUDENCIA No. 103 (Texto aprobado en sesión de 1° de octubre de 1981).

portal.tfja@tfja.gob.mx | +50037000 ext 3449